



UMCE
el poder transformador de la educación

APRUEBA BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE “PROYECTOS ESTUDIANTILES 2026” DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°2026-00-0464.

SANTIAGO, 17 de abril de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.433; en el D.F.L. N°1 de 1986 y en el D.F.L N°19 de 2023, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°107 de 2025, del referido Ministerio; en la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; en el D.F.L. N°1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y, en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (en adelante, UMCE o Universidad), en atención a sus fines propios, hace esta convocatoria de proyectos estudiantiles que tiene como propósito incentivar la participación del estudiantado de pre y postgrado de la Universidad, a través de proyectos estudiantiles cuyo objetivo es desarrollar al menos algunas de las siguientes líneas de acción, bienestar de la comunidad, vida estudiantil, actividades recreativas o deportivas, actividades culturales, acompañamiento al aprendizaje, inclusión, diversidades y convivencia.
2. Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2026, de la Dirección Estratégica de Presupuesto y dirigido a la Dirección Jurídica, se solicita la emisión de una Resolución Exenta que apruebe las Bases del Concurso de Proyectos Estudiantiles DAE 2026, adjuntando los antecedentes que permiten fundar el acto administrativo requerido.
3. Que por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0631/26 de fecha 13 de abril de 2026, de la Dirección de Gestión Estratégica de Presupuesto, se indica que la UMCE cuenta con los recursos necesarios para proceder a la ejecución de la presente Resolución Exenta.
4. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del nuevo Estatuto Institucional (D.F.L. N°19 de 2023, del Ministerio de Educación), en sus letras a), c) y j), el/la Rector/a tiene las atribuciones de dirigir, organizar y administrar la Universidad; dictar los reglamentos y resoluciones de la institución de conformidad a los Estatutos; y, aquellos que sean adecuados a la marcha de esta institución, respectivamente.

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE las siguientes Bases y Convocatoria del Concurso de “Proyectos Estudiantiles 2026” de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la UMCE, cuyo tenor es el siguiente:



Dirección de Asuntos Estudiantiles
Bases Proyectos Estudiantiles

Bases Concurso de Proyectos Estudiantiles 2026

Etapa		Participantes	Fecha
Elaboración:		Juan Carlos Seccia Torres, Encargado, Unidad de Proyectos	13/03/2026
Revisión		Valentina Flores Castro, Profesional de Articulación Participación Estudiantil DAE	27/03/2026
Aprobación:		Belén Barahona Rodríguez, Directora, DAE.	01/04/2026
Versión N.	02	Tipo de Documento	Bases Concurso

Índice

	N° de pagina
1. Presentación	3
2. Objetivo	3
3. Líneas de Acción	3
a) Bienestar de la Comunidad	3
b) Vida Estudiantil	3
c) Actividades Recreativas o Deportivas	3
d) Actividades Culturales	4
e) Acompañamiento al Aprendizaje	4
g) Inclusión, Diversidades y Convivencia	4
4. Financiamiento	4
5. Etapas del concurso	6
5.1 Convocatoria y difusión	6
5.2 Postulación	6
5.2.1 Requisitos Generales de Postulación	7
5.2.2 Restricción de Postulación	7
5.3 Admisibilidad	8
5.3.1 Comité Evaluador	8
5.3.2 Criterios de Evaluación y Priorización	8
5.3.3 Plazos de Evaluación	11
5.4 Adjudicación	11
5.5 Implementación y Monitoreo	12
5.5.1 Plazos de ejecución	12
5.5.2 Consideraciones importantes	12
6. Consideraciones finales	16
Anexo 1 Carta compromiso de participación estudiantil	17
Anexo 2 Carta de Apoyo Académico a estudiantes Participantes de Proyectos Estudiantiles	18

1. Presentación

La Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAE) de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, UMCE, a través de su Unidad de Proyectos, convoca a la comunidad estudiantil de pregrado y posgrado a participar de la convocatoria de proyectos estudiantiles 2026 cuyas bases se encontrarán disponibles en la página web www.umce.cl.

2. Objetivo

Incentivar la participación del estudiantado de pre y postgrado de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, a través de proyectos estudiantiles a desarrollar en al menos una de las siguientes líneas de acción:

3. Líneas de Acción

a) Bienestar de la Comunidad

Promueve el bienestar integral de la comunidad universitaria, abordando aspectos tales como la salud mental, el bienestar emocional y la prevención de situaciones o factores de riesgo, entre otras. Se valorarán iniciativas que fortalezcan el sentido de comunidad, el apoyo entre pares y la construcción de ambientes respetuosos en la Universidad.

Por ejemplo: Talleres, conversatorios, jornadas de sensibilización sobre temáticas, habilitación de espacios de bienestar para la comunidad, entre otros.

b) Vida Estudiantil:

Se enfoca en enriquecer la experiencia universitaria mediante iniciativas que fortalezcan el sentido de pertenencia, identidad institucional y compromiso con la vida universitaria. Los proyectos pueden incluir actividades orientadas a la integración estudiantil, el desarrollo personal, cultural o académico, y la creación de espacios de encuentro e intercambio entre estudiantes en la Universidad.

Por ejemplo: Realización de “Semanas de...”, actividades entre estudiantes, charlas, concursos organizados por y para estudiantes, encuentros con stands, muestras, ferias, talleres, entre otras.

c) Actividades Recreativas o Deportivas

Promover la realización de actividades físicas y/o recreativas que favorezcan el esparcimiento, la salud integral, el desarrollo creativo y el fortalecimiento de vínculos dentro de la comunidad universitaria.

Por ejemplo, torneos, jornadas de juegos recreativos, talleres, iniciativas que promuevan o promocionen el bienestar entre deportistas, entre otros.

d) Actividades Culturales

Creación, difusión y apreciación de expresiones culturales y artísticas dentro de la comunidad universitaria. Incluye proyectos relacionados con la música, teatro, literatura, artes visuales, patrimonio cultural y otras manifestaciones artísticas que permitan el desarrollo creativo, la identidad cultural y la reflexión crítica en la comunidad universitaria.

Por ejemplo, proyección de películas con posterior foro de discusión sobre temáticas sociales y educativas, creación de murales comunitarios, muestras artísticas para la comunidad, revistas con enfoque cultural, entre otras.

e) Acompañamiento al Aprendizaje

Todas aquellas acciones orientadas a mejorar los procesos de aprendizaje del estudiantado, comunidades de aprendizaje, talleres de habilidades académicas, acompañamiento estudiantil entre pares, alfabetización académica y digital, y otras estrategias que permitan desarrollar competencias FID (Formación Inicial Docente).

Por ejemplo, participación en investigaciones, realización de seminarios, semanas de la carrera, talleres entre pares, propuestas de cápsulas de aprendizaje, talleres de IA, entre otras, en el estudiantado de la UMCE.

f) Inclusión, Diversidades y Convivencia

Esta línea busca apoyar iniciativas que reconozcan, visibilicen y aborden las diversas realidades del estudiantado en cuanto a género, identidad cultural, situación socioeconómica, discapacidad, migración, pueblos originarios, entre otras. Se valorarán proyectos que generen espacios seguros y formativos para el diálogo, el aprendizaje y la transformación cultural en la universidad.

Por ejemplo, semana de la diversidad, iniciativas de accesibilidad universal, acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad, talleres, encuentros, espacios de reflexión, entre otros.

4. Financiamiento

La asignación de recursos para el Concurso de Proyectos Estudiantiles está sujeta a la disponibilidad presupuestaria anual de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, aprobada en el Presupuesto Operativo Anual.

Para el año 2026, el fondo total destinado a financiar proyectos estudiantiles es de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos).

El número de proyectos adjudicados en la convocatoria dependerá del número de postulaciones y los recursos disponibles al momento de la evaluación.

Cada proyecto podrá solicitar un financiamiento máximo de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos). El monto solicitado deberá ser coherente con los objetivos y actividades del proyecto, y contemplar exclusivamente los gastos necesarios para su correcta ejecución.

Consideraciones presupuestarias:

- Los recursos asignados deberán ser utilizados exclusivamente en los ítems aprobados en el proyecto. Cualquier cambio deberá contar con previa evaluación de la Unidad de Proyectos y autorización escrita de la Dirección de Asuntos Estudiantiles lo que deberá quedar registrado en el expediente del Proyecto.
- El financiamiento de las iniciativas no podrá incluir pagos por servicios a honorarios ni gastos de movilización.
- El uso de los recursos asignados debe seguir el modelo de gestión institucional vigente, definido por la Vicerrectoría de Gestión Institucional y conforme a la normativa sobre uso de fondos públicos. Esto implica cumplir con los siguientes aspectos: Realizar compras mediante los procesos administrativos establecidos, incluir todos los respaldos requeridos por la institución, presentar presupuestos y cotizaciones.
- Las cotizaciones deberán incorporarse considerando un incremento del 30% de su valor base. Este último no podrá sobrepasar el tope máximo por proyecto. Por ejemplo, si un insumo está cotizado en \$100.000 deberá considerarse un 30% adicional es decir \$130.000. La suma de las cotizaciones no podrá exceder el monto máximo de cada proyecto, es decir, \$400.000.
- Todos los proyectos deberán ser implementados estrictamente de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Compras Públicas vigente, respetando los procedimientos administrativos para la adquisición de bienes y servicios.
- De acuerdo a la Resolución Exenta N°101422 del 17 de mayo de 2012, los bienes muebles que sean adquiridos en el desarrollo de proyectos realizados por estudiantes, ya sea con financiamiento interno o externo a la institución, deberán ser inventariados en la unidad o departamento que de acuerdo a la naturaleza del bien corresponda. Con todo, la Dirección de Asuntos Estudiantiles decidirá bajo qué dependencia serán inventariados los bienes muebles.

5. Etapas del concurso

El proceso de postulación, evaluación y ejecución de los proyectos estudiantiles se desarrollará en las siguientes etapas:

5.1 Convocatoria y difusión

La Dirección de Asuntos Estudiantiles da inicio a la convocatoria para la presentación de proyectos estudiantiles, difundiendo esta invitación mediante medios institucionales, redes sociales y comunicación directa con la comunidad estudiantil.

Durante esta etapa, se entregará a quienes estén interesados/as toda la información necesaria, incluyendo las bases del concurso, el acompañamiento para completar el Formulario y la orientación necesaria para facilitar la correcta elaboración y presentación de las propuestas.

La convocatoria, se inicia el martes 21 de abril de 2026 y su proceso se cierra el martes 12 de mayo de 2026 a las 16:00 horas.

Los resultados se informarán por todos los canales institucionales el día miércoles 29 de mayo de 2026.

Dependiendo de la línea de acción a la que pertenezca el proyecto, la comunidad estudiantil podrá contar con el apoyo de profesionales de la DAE que los guiarán en el desarrollo inicial de su propuesta. En caso de consultas deberán ser enviadas al correo: proyectos.dae@umce.cl

Además, se realizará un taller dirigido a quienes requieran orientación en la metodología para elaboración del proyecto, donde se abordarán herramientas prácticas para la formulación de proyectos estudiantiles. Las fechas del taller serán comunicadas a través de las plataformas oficiales de la Universidad.

5.2 Postulación

Los plazos de postulación serán informados oportunamente a través de la página web institucional, a contar de la fecha de apertura oficial de la convocatoria.

Los proyectos presentados al concurso, deberán ser enviados dentro del plazo de postulación a través del formulario electrónico establecido para este fin en el siguiente enlace: (bit.ly/proyectos_dae).

5.2.1 Requisitos Generales de postulación:

- Ser estudiante regular de pregrado o postgrado de la UMCE.
- El/la postulante deberá completar y enviar el Formulario de Postulación 2026 exclusivamente a través del siguiente enlace: bit.ly/proyectos_dae. Las postulaciones podrán ser modificadas mientras se encuentre abierta la convocatoria, sin embargo, se considerará únicamente la última versión enviada al cierre de las postulaciones. No se aceptarán postulaciones enviadas por otras vías de postulación distintas a la indicada en este documento.
- Contar con un/a estudiante responsable del proyecto quien deberá firmar la Carta de Compromiso de Participación Estudiantil cuyo formato se encuentra en el Anexo 1 o bien en el siguiente enlace: [Carta de Compromiso de Participación Estudiantil](#).
- Contar con la participación de un equipo colaborador, el cual deberá estar conformado por al menos dos estudiantes regulares de pregrado o postgrado, quienes podrán ser de la misma carrera del/de la responsable del proyecto o de otras carreras de la UMCE, quienes también deberán firmar [Carta de Compromiso de Participación Estudiantil](#).
- Contar con el apoyo formal del/la Coordinador/a DAE, Dirección del Departamento Académico correspondiente y/o Secretario/a Académico/a del/la responsable del proyecto. Esta autorización deberá acreditarse mediante una [Carta de Apoyo](#), correo electrónico o respaldo oficial firmado por el/la Director/a del departamento y **debe ser solicitada al menos 5 días hábiles antes del cierre de la convocatoria**. En caso que se requiera el uso de espacios del Departamento Académico, se deberá contar con autorización explícita en dicho documento (Anexo 2).
- En caso de existir cofinanciamiento, deberá acreditarse con una carta compromiso debidamente firmada y timbrada por la instancia institucional que aportará el recurso económico indicando el monto a financiar.

5.2.2 Restricciones de Postulación

Estas restricciones aplican tanto para los/as responsables del proyecto como para los/as colaboradores/as del equipo de ejecución definidos en el proyecto:

1. No podrán postular estudiantes que se encuentren sancionados/as por alguna medida establecida en el Protocolo de Actuación contra la Violencia de Género, Acoso Sexual, Acoso Laboral de Connotación Sexual y Discriminación Arbitraria de la UMCE o por sanción disciplinaria.

5.3 Admisibilidad

La Unidad de Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles será responsable de revisar el cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en estas bases.

Queda terminantemente prohibido dar admisibilidad a proyectos que sean copias totales o parciales de propuestas existentes en el banco de proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles o de cualquier otra fuente de la Universidad.

En caso de detectarse esta situación, se dará aviso inmediato a los/as postulantes involucrados/as, y sus postulaciones serán automáticamente invalidadas, quedando excluidos/as del proceso de Evaluación del Comité.

Se permitirá la continuidad de proyectos presentados anteriormente a la DAE, siempre que no se trate de copias totales ni parciales de propuestas incluidas en el banco de proyectos. En caso de continuidad, deberá declararse expresamente en el formulario de postulación, indicando a qué proyecto corresponde.

Tras la revisión, la Unidad emitirá un Acta Oficial donde se consignará cuáles proyectos cumplen con cada criterio de admisibilidad y cuáles no, dejando constancia formal de la evaluación realizada.

Con base en dicho documento, la Unidad convocará al Comité Evaluador para que proceda con la evaluación técnica de los proyectos que hayan sido declarados admisibles.

Los proyectos que no resulten admisibles podrán solicitar una reunión de retroalimentación, con el objetivo de revisar las observaciones realizadas y fortalecer futuras postulaciones. No obstante, esta instancia de retroalimentación no implica la aprobación del proyecto en el mismo período de su postulación.

5.3.1 Comité Evaluador

El Comité estará conformado de la siguiente manera:

- Director/a Asuntos Estudiantiles o a quien designe para su representación en el Comité
- Profesional de Articulación de Participación Estudiantil
- Encargado/a Unidad de Proyectos
- Profesional Observatorio Bienestar Estudiantil
- Coordinador/a del Centro de Acompañamiento al Aprendizaje
- Al menos un académico/a del Consejo DAE

5.3.2 Criterios de Evaluación y priorización

Los proyectos y sus antecedentes serán enviados al Comité Evaluador indicando cuál de ellos tiene el estado de Admisible.

El comité revisará en detalle cada uno de los proyectos admisibles y asignará un puntaje entero del 1 al 7 de acuerdo a los criterios y rúbrica de evaluación. Los proyectos podrán obtener un máximo de 49 puntos en total entre los siguientes criterios:

Criterios de evaluación:

- **Pertinencia:** Sean pertinentes a una de las líneas de acción definidas en la convocatoria, abordando necesidades reales del estudiantado o de la comunidad universitaria, con una fundamentación clara que incluya antecedentes teóricos y/o datos que respalden la iniciativa.
- **Coherencia Interna:** Presenten una coherencia interna sólida, es decir, que exista una relación clara y lógica entre los objetivos, actividades, recursos, plazos y resultados esperados.
- **Coherencia Externa:** Estén alineadas con el Modelo Educativo, el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional de la UMCE y las competencias sello de la UMCE, reflejando los valores institucionales, el compromiso con la formación integral, la participación activa, la inclusión y el bienestar de la comunidad.
- **Viabilidad Financiera:** Sean viables técnica y financieramente, considerando los recursos disponibles, los tiempos de ejecución y el marco presupuestario definido por las bases.
- **Participación Estudiantil:** Promuevan el involucramiento real del estudiantado en el diseño (equipo ejecutor) y/o en la implementación, promoviendo liderazgo y autonomía.
- **Asociatividad:** Fomenten el trabajo colaborativo o asociativo, ya sea entre estudiantes de distintas carreras o niveles o con organizaciones externas a la UMCE.
- **Impacto en la comunidad universitaria:** Proyectan un impacto claro y significativo en la comunidad universitaria, considerando la cantidad y características de las personas beneficiadas, así como la posibilidad de sostenibilidad o continuidad de la acción.

Rúbrica de evaluación:

criterio	Descripción	7 Excelente	5 Bueno	3 Aceptable	1 Deficiente
1. Pertinencia	Relación con la línea de acción seleccionada y justificación con teoría o datos relevantes.	Justificación sólida con respaldo teórico y datos pertinentes.	Relación pertinente con fundamentos generales.	Justificación poco clara o limitada.	No se justifica la relación ni existen datos teóricos o relevantes.
2. Coherencia Interna	Conexión lógica entre objetivos, actividades, cronograma, presupuesto y resultados.	Alta coherencia entre todas las partes del proyecto.	Relación general adecuada con detalles por mejorar.	Algunos vínculos entre elementos, pero con vacíos.	Componentes inconexos o contradictorios.
3. Coherencia Externa	Alineación con el Modelo Educativo y Plan de Desarrollo Estratégico de la UMCE.	Total alineación con los valores y enfoques de la UMCE.	Buena alineación con principios institucionales.	Relación superficial o poco desarrollada.	No guarda relación o no representa los valores institucionales.
4. Viabilidad Financiera	Coherencia y claridad del presupuesto; ejecución viable dentro del plazo establecido.	Presupuesto sólido, bien justificado y eficiente.	Presupuesto adecuado y realista.	Presupuesto inadecuado, con errores o incompleto.	Presupuesto irreal o incoherente.
5. Participación Estudiantil	Nivel de involucramiento real del estudiantado en diseño (equipo ejecutor) y/o ejecución, promoviendo liderazgo y autonomía.	Participación activa, liderazgo claro y promoción de autonomía.	Participación adecuada con algunos espacios de liderazgo.	Participación limitada o poco clara.	No se evidencia participación estudiantil.

6. Asociatividad	Nivel de trabajo colaborativo entre distintas carreras o niveles académicos	Fuerte articulación entre distintas carreras o niveles académicos	Vinculación significativa con otras carreras o niveles académicos	Participación puntual entre estudiantes.	No se evidencia colaboración.
7. Impacto en la comunidad	Nivel y alcance del efecto que tendrá el proyecto en la comunidad estudiantil y/o en la comunidad externa.	Alto impacto potencial, con proyección y mecanismos de evaluación.	Impacto relevante y bien justificado.	Impacto acotado a un grupo reducido.	Impacto mínimo o no claro.

5.3.3 Plazos de evaluación

El Comité Evaluador contará con un plazo máximo de 07 días hábiles a partir de la recepción del acta de admisibilidad emitida por la Unidad de Proyectos de la DAE y el envío de los antecedentes a los correos electrónicos para revisar, calificar y priorizar los proyectos según la pauta de evaluación y rúbrica establecida en estas bases para cada proyecto en el formato que se determine para ello.

Durante este periodo, el Comité podrá sesionar de manera presencial o virtual, según coordinación interna, y deberá emitir un Informe final con el puntaje asignado a cada proyecto.

Los proyectos serán priorizados para su financiamiento conforme a su puntuación total, desde el puntaje más alto al más bajo. Solo en caso de empate entre proyectos con el mismo puntaje, este se dirimirá en función de los decimales y cuando no existan recursos suficientes para financiar a todos, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en estas bases mediante el Comité Evaluador. **La nota mínima establecida para ser un proyecto admisible será de 4,0.**

5.4 Adjudicación

La Unidad de Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles publicará los resultados oficiales de la convocatoria en el sitio web institucional de la UMCE. Además, se enviará una notificación personalizada a través del correo electrónico institucional a cada responsable de proyecto, informando el resultado de su postulación y, en caso de ser adjudicado/a, las indicaciones para la etapa de ejecución.

Posterior a la publicación de resultados, la Unidad de Proyectos gestionará ante la autoridad competente la emisión de la resolución institucional que autoriza la asignación de fondos para cada proyecto adjudicado. Solo una vez emitida dicha

resolución, podrán comenzar los procesos administrativos y la ejecución de actividades conforme al cronograma presentado.

5.5 Implementación y monitoreo

La Unidad de Proyectos supervisará la implementación de los proyectos con el fin de resguardar el cumplimiento de los compromisos establecidos en ellos, por lo cual podrá solicitar documentación adicional y/o verificar información relativa a la ejecución del proyecto.

5.5.1 Plazos de ejecución

Las compras y/o ejecuciones presupuestarias deberán realizarse hasta el 1 de noviembre, conforme a los plazos de cierre presupuestario establecidos por la Vicerrectoría de Gestión Institucional.

La ejecución de los proyectos comenzará formalmente a partir de la recepción de la Resolución que aprueba su adjudicación. Todos los proyectos deberán finalizar **impostergablemente el 15 de diciembre del año en curso.**

El proyecto deberá ejecutarse exclusivamente dentro del año calendario en que fue adjudicado. No se permitirá la ejecución fuera del año académico correspondiente. En aquellos casos que las compras se hayan realizado y las/los integrantes del proyecto no hayan implementado el proyectos, se evaluará su reasignación a otros grupos de estudiantes o donde la Dirección de Asuntos Estudiantiles designe.

5.5.2 Consideraciones Importantes:

- a) Cambios en el equipo de estudiantes: En caso de que alguna persona del equipo de gestión (responsable o colaboradores) no pueda continuar en el proyecto debido a causas justificadas como enfermedad prolongada, sanciones institucionales, o renunciadas, se deberá informar de inmediato a la Unidad de Proyectos de la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

El equipo deberá presentar una solicitud formal a la Unidad de Proyectos con la carta compromiso del/la nuevo/a integrante y las razones que motivan el cambio a la Unidad de Proyectos quien evaluará la situación y otorgará la autorización correspondiente para el cambio, siempre que no afecte la viabilidad del proyecto.

- b) Sanciones: Si algún/a integrante es sancionado/a durante la ejecución del proyecto de acuerdo a los Protocolos internos de la Universidad, su participación será suspendida y el proyecto podrá tener continuidad con el equipo colaborador.

- c) La eventual ocurrencia de paralizaciones estudiantiles no modificará la programación establecida de los proyectos, manteniéndose los plazos y actividades según lo declarado en el calendario académico del año en curso.

5.5.3 Hitos de participación

Durante la etapa de implementación, cada proyecto será evaluado en función del cumplimiento de cinco hitos de participación clave, los cuales permitirán monitorear su desarrollo y verificar el grado de compromiso del equipo ejecutor.

Descripción de hitos de participación:

Hito	Descripción	Medio de Verificación
Reunión Inicial	Reunión formal con la Unidad de Proyectos para revisar el presupuesto aprobado, cronograma de actividades, roles del equipo y compromisos institucionales.	Acta firmada entre la Unidad de Proyectos y el equipo responsable.
Reunión de entrega de material	Reunión presencial con la Unidad de Proyectos para hacer la entrega de materiales o insumos asociados al proyecto.	Acta firmada entre la Unidad de Proyectos y el equipo responsable.
Reunión de Avance	Instancia de seguimiento intermedio donde el equipo da cuenta del estado actual del proyecto, posibles ajustes y dificultades.	Acta de reunión o correo electrónico enviado a la Unidad de Proyectos con detalles de avances y próximos pasos.
Reunión de Cierre	Reunión formal para revisar el cumplimiento del proyecto, aprendizajes y retroalimentación institucional.	Acta firmada y entrega de evidencias de la realización de actividades (fotos, videos, afiches, productos texto, entre otros)
Envío de Autoevaluación	Documento elaborado por el equipo responsable con una reflexión crítica sobre la ejecución, grado de cumplimiento de objetivos, fortalezas y debilidades.	Instrumento de autoevaluación entregado dentro del plazo establecido.

Estos hitos serán considerados determinantes para establecer el estado final del proyecto: “Cumple” o “No cumple”.

Hito	Criterio de Evaluación	Cumple (1 punto)	No Cumple (0 puntos)
Reunión Inicial	Se realiza la reunión de inicio con la Unidad de Proyectos y se firma el acta correspondiente.	Se llevó a cabo la reunión inicial y se entregó el acta firmada.	No se realizó la reunión o no se presentó el acta correspondiente.
Reunión de entrega de material	Se realiza la reunión de entrega de insumos con la Unidad de Proyectos y se firma el acta correspondiente.	Se llevó a cabo la reunión de entrega y se entregó el acta firmada.	No se realizó la reunión de entrega o esta fue fuera del plazo correspondiente, o bien no cumple con el producto solicitado de acuerdo a los objetivos planificados.
Reunión de Avance	Se presenta evidencia del estado actual del proyecto mediante reunión o comunicación oficial.	Se entregó acta o correo con avances y próximos pasos, y cumple con el producto solicitado de acuerdo a los objetivos planificados.	No se entregó evidencia o ésta fue insuficiente, fuera de plazo, o bien no cumple con el producto solicitado de acuerdo a los objetivos planificados

Hito	Criterio de Evaluación	Cumple (1 punto)	No Cumple (0 puntos)
Reunión de Cierre	Se realiza reunión final con retroalimentación y revisión del cumplimiento del proyecto.	Se realizó la reunión y se entregó el acta firmada y evidencias.	No se realizó la reunión o no se entregó el acta o evidencias correspondientes.
Autoevaluación	Se entrega documento de autoevaluación con reflexión crítica y dentro del plazo establecido.	Se entrega instrumento de autoevaluación a tiempo.	No se entregó autoevaluación o fue entregada fuera de plazo.

Puntaje Total: 5 puntos posibles:

- 5 puntos: Proyecto: Cumple /Cumple con justificación documentada.
- Menos de 5 puntos: No Cumple

El cumplimiento de los cuatro hitos será condición obligatoria para que el proyecto sea considerado como ejecutado satisfactoriamente (“Cumple”). El incumplimiento de uno o más de estos hitos podrá derivar en la calificación de “No cumple”, lo que tendrá consecuencias para futuras postulaciones y podrá afectar el cierre administrativo del proyecto.

Asimismo, la Unidad de Proyectos, podrá analizar y recibir situaciones justificadas que impidan el cumplimiento de uno o más criterios establecidos en estas bases, siempre que dichas situaciones sean debidamente documentadas y comunicadas con antelación o dentro de un plazo razonable según la contingencia. Se deberá contar con la visación de la Dirección de Asuntos Estudiantiles para su aprobación en mérito de la documentación presentada e incorporadas en el expediente del proyecto.

Quienes participen de los proyectos estudiantes y al cierre de estos obtengan el estado final “Cumple” podrán solicitar un Certificado de Participación debidamente timbrado y firmado por la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

6. Consideraciones finales

La sola presentación de un proyecto al concurso implica la aceptación plena de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases por parte de las y los postulantes.

Cualquier situación no contemplada en este documento será analizada y resuelta por la Dirección de Asuntos Estudiantiles, resguardando los principios de equidad, transparencia y coherencia con los objetivos del concurso.

Los y las estudiantes que formen parte de los equipos ganadores de este concurso aceptan que la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación utilice, difunda y publique sus nombres en calidad de ganadores en sus redes sociales, prensa escrita, página web o cualquier medio que estime necesario, durante un plazo indefinido y renunciando a cualquier remuneración o pago asociado.

Anexo 1

Carta compromiso de participación estudiantil

Yo, _____

RUT: _____, estudiante de la carrera
_____, me

comprometo a:

- Participar activamente en la ejecución del Proyecto Estudiantil
- Reunirme con la Unidad de Proyectos mientras dure la ejecución del proyecto de acuerdo a lo estipulado en las Bases del Concurso de proyectos Estudiantiles 2026
- Previa revisión de la Unidad de Proyectos, difundir toda actividad realizada en el marco del mismo, así como la edición de afiches y flyers indicando que la iniciativa corresponde a un proyecto estudiantil apoyado desde la DAE e incluir los logos institucionales oficiales.

Firma

Fecha

Anexo 2

Carta de Apoyo Académico a estudiantes participantes de Proyectos Estudiantiles

Por medio de la presente y en mi rol de Director/a de la carrera de _____, manifiesto mi apoyo en la participación del proyecto _____ del/ de la estudiante _____.

Nombre y Apellidos Director/a

Firma

Fecha



UMCE
el poder transformador de la educación

2.- IMPÚTASE el gasto que irroge la ejecución de la presente Resolución Exenta al presupuesto de la Universidad para el año 2026, con cargo al centro de costo correspondiente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°0631/26 de fecha 13 de abril de 2026, otorgados por la Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

TATIANA DÍAZ ARCE
RECTORA (S)

FABIÁN CASTRO VALLE
SECRETARIO GENERAL

ECP/drg

Distribución:

- Dirección de Asuntos Estudiantiles
- Dirección Estratégica de Presupuesto
- Archivo
- Dirección Jurídica



DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>

Fwd: Memorandum N°40/2026 Solicitud emisión de CDP - Concurso Proyectos Estudiantiles DAE 2026

1 mensaje

EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

15 de abril de 2026 a las 5:35 p.m.

Para: DIANA SANDRA RODRIGUEZ GARRIDO <diana.rodriguez@umce.cl>, Departamento Juridica UMCE <juridica@umce.cl>

Estimada Diana,

Te asigno este asunto para su revisión y tramitación.

Saludos y gracias.

----- Forwarded message -----

De: **VICTOR RENÉ SOTO JARA** <victor.soto_j@umce.cl>

Date: mar, 14 abr 2026 a las 10:31

Subject: Re: Memorandum N°40/2026 Solicitud emisión de CDP - Concurso Proyectos Estudiantiles DAE 2026

To: EDER ANDRÉS CORNEJO PINO <eder.cornejo@umce.cl>

Cc: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO <direccion.planificacion@umce.cl>, SERGIO LEONARDO RIVERA GUZMAN <sergio.rivera@umce.cl>, BELEN BARAHONA RODRIGUEZ <belen.barahona@umce.cl>, ELIZABETH SMIRNA MENDEZ ZURITA <elizabeth.mendez@umce.cl>, Valentina Paz Flores Castro <valentina.flores@umce.cl>, JUAN CARLOS SECCIA TORRES <juan.seccia@umce.cl>, DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES <direccion.asuntosestudiantiles@umce.cl>, Departamento Juridica UMCE <juridica@umce.cl>

Estimado Director Cornejo,

Junto con saludar, me permito solicitar la emisión de la resolución que apruebe las bases del Concurso de Proyectos Estudiantiles DAE 2026, para lo cual se adjuntan las bases, el memorandum y el CDP correspondiente.

Muchas gracias.

Saludos cordiales.



Víctor Soto Jara
Analista de Presupuesto
Unidad de Presupuesto
Dirección de Gestión Estratégica y Presupuesto
Fono oficina: (+56 2) 322 9050
correo: victor.soto_j@umce.cl
www.umce.cl

El jue, 2 abr 2026 a las 11:31, DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (<direccion.asuntosestudiantiles@umce.cl>) escribió:

Por indicación de la Directora de Asuntos Estudiantiles, Sra. Belén Barahona R., adjunto envío a Ud. Memorandum N°40/2026 de esta Dirección, para su conocimiento y gestión correspondiente.

Atentamente.



Elena Cáceres Palavecino
Secretaria
Dirección de Asuntos Estudiantiles
Fono oficina: (+56 2) 23229295
www.umce.cl



UMCE
el poder transformador de la educación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Decreto de Programa / Gestión Institucional / Vinculación con el Medio
4 años hasta septiembre 2027

UMCE, EL PODER TRANSFORMADOR DE LA EDUCACIÓN

Pregrado | Postgrado | Educación Continua
Admisión 2026



UMCE
el poder transformador de la educación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Decreto de Programa / Gestión Institucional / Vinculación con el Medio
4 años hasta septiembre 2027

UMCE, EL PODER TRANSFORMADOR DE LA EDUCACIÓN

Pregrado | Postgrado | Educación Continua
Admisión 2026



Eder Cornejo Pino
Abogado
Director Jurídico
Anexo 9383
www.umce.cl




UMCE
el poder transformador de la educación

Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
ACREDITADA NIVEL AVANZADO
Decreto de Programa / Gestión Institucional / Vinculación con el Medio
4 años hasta septiembre 2027

UMCE, EL PODER TRANSFORMADOR DE LA EDUCACIÓN

Pregrado | Postgrado | Educación Continua
Admisión 2026

3 archivos adjuntos

 **Memo 40 Solicitud emisión de CDP - Concurso Proyectos Estudiantiles DAE 2026.pdf**
254K

 **BASES CONVOCATORIA DE PROYECTOS ESTUDIANTILES 2026.pdf**
276K

 **CDP N°0631-26 DAE Concurso Proyectos Estudiantiles DAE 2026.pdf**
322K



UMCE

DIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°: 0631/26

NOMBRE ENTIDAD: Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE)

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE – UNI – 00001

FECHA DE EMISIÓN: 13 de abril de 2026

Quien suscribe certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta institución mediante Resolución N° 137/25, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación cuenta con los recursos necesarios para financiar el gasto que se indica, disponiendo del financiamiento correspondiente para el período 2026, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Solicitud	Concurso Proyectos Estudiantiles DAE 2026
Imputación presupuestaria Presupuesto Institucional	1009100 DIRECCION DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
	520854 OTROS BENEFICIOS ALUMNOS
	A.3.2 BECAS ESTUDIANTILES
Año de ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto	\$108.609.479.-
Monto comprometido a la fecha	\$13.977.163
Monto comprometido por el acto en estudio	\$4.000.000.-
Saldo final disponible	\$90.632.316

Marcos
Sebastián
Arenas Gómez

Firmado digitalmente
por Marcos Sebastián
Arenas Gómez
Fecha: 2026.04.13
17:01:54 -04'00'

Marcos Arenas Gómez
Director de Gestión Estratégica y Presupuesto
(s)

VS



UMCE

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

MEMORANDUM N° 40/2026

A Víctor Soto Jara - Analista de Presupuesto
DE Belén Barahona Rodríguez - Directora de Asuntos Estudiantiles
REF. Solicitud emisión de CDP – Concurso Proyectos Estudiantiles DAE 2026
FECHA Santiago, 02 de abril de 2026

Solicito a Ud. tenga a bien gestionar la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para financiar el Concurso de Proyectos Estudiantiles DAE 2026.

Cabe señalar que este gasto, debe ser con cargo al centro de costos de esta Dirección (1009100), Ítem Transferencias – Otros Beneficios Alumnos, **monto disponible: \$4.000.000.-**

En este mismo sentido, se requiere que una vez emitido el CDP, debe ser enviado al Depto. Jurídico, para la tramitación de la resolución exenta que apruebe las bases de este concurso y que se anexan al presente documento.

Agradeciendo desde ya su atención, se despide atentamente.

Belen Consuelo
Barahona
Rodríguez

Belén Barahona Rodríguez
Directora de Asuntos Estudiantiles